1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio	Julio de 2026
Naturaleza	Prestación de Servicios

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD	
Descripción de la Necesidad que pretende satisfacer con la contratación:	**1. Referentes Constitucionales** La educación es un derecho que implica un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Ésta se encuentra regulada en los artículos 67, 68 y 69 de la Constitución Política, como un derecho de carácter fundamental y de servicio público, que contiene una función social. El artículo 67 por su parte, prescribe que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. De la normatividad constitucional se predica que el derecho a la educación comporta múltiples efectos como derecho fundamental, derecho prestacional y como un derecho-deber. **2. Referentes Legales** La Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación", señala en su artículo 138° prescribe que los establecimientos educativos por niveles y grados deben contar con la infraestructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados. La Ley 715 de 2001 Por la cual "se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", señala en su capítulo III respecto de las instituciones educativas, los rectores y los recursos artículo 3° que las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional. El Decreto 4791 de 2008 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales", establece en su artículo 17° un régimen de contratación especial para las instituciones educativas así: "Artículo 17. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa." **3. Descripción de la Necesidad** Que la I.E. La Armonía es una Institución Educativa del nivel municipal que pertenece a la secretaria de Educación del Municipio de Mosquera, como entidad territorial certificada; por ende, la I.E. La Armonía cuenta con el respectivo Fondo de Servicios Educativos el cual es una cuenta contable creada por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos como lo reglamenta parcialmente en el Decreto 4791 de 2008 UTILIZACION DE LOS RECURSOS. Los recursos solo pueden utilizarse en los siguientes conceptos siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional 2. Mantenimiento, conservación. Reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.

	La institución Educativa es una entidad oficial de servicios educativos a la Comunidad, que dentro de su planta física debe garantizar el bienestar de sus educandos como el de sus docentes mediante el mantenimiento de los espacios pedagógicos tales como: aulas de clase, pupitres, escritorios, etc., diariamente la institución debe atender oportunamente las solicitudes de las diferentes dependencias en cuanto a: daño de bombillos, reforzamiento de tornillería de pupitres, ubicación de muebles, daño de tomas de luz, daños de pupitres, daño de llaves de agua, avería de tubos, taponamiento de las cajas de aguas diluvias, arreglo de puertas, daño de rejas, instalación de señalización etc., lo que obliga a la institución a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades como la contratación de un Todero, lo que permitirá una respuesta inmediata y eficiente a cualquier reporte de novedad de la infraestructura física y de muebles. De acuerdo con lo anterior, actualmente en la planta de personal de la institución no se dispone de personal para cumplir o satisfacer los requerimientos en cuanto a mantenimiento de la infraestructura (reportes diarios), por lo que una vez analizada la situación de acuerdo con la necesidad de la institución es indispensable contratar con una persona con experiencia e idoneidad para prestar el servicio mantenimiento de las instalaciones de la Institución Educativa La Armonía y su sede.
Factores de Selección:	Idoneidad y Experiencia.
3. PROCESO DE CONTRATACION / SELECCIÓN SOLICITADO	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Contratación:	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, estamos frente a una modalidad de CONTRATACION DIRECTA de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Para este efecto las normas citadas indican que se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia. Que el Decreto 4791 de 2008 Articulo 5 Numeral 6, establece que los Consejos Directivos deben reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Y según lo establecido en el Acuerdo No. CD 10-0822 del 04 de agosto de 2022 aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa La Armonía "Por el cual se aprueba el reglamento y manual de contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución", la institución realizará la selección del Contratista para contratar, el Servicio de apoyo en el mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura.
4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL	
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONIA Y SU SEDE PARA EL AÑO 2026.
Alcance del objeto:	1) Realizar los trabajos de mantenimiento (eléctrico, mampostería, fontanería, arreglos de jardinería, inspección de aguas lluvias, ornamentación etc.) requeridos en la institución educativa y su sede. 2) Realizar todas las actividades de conservación de muebles (pupitres, escritorios, sillas etc.), de la Institución y su sede. 3) Apoyar las actividades menores de mantenimiento y/o adecuación que le sean asignadas por el supervisor. 4) Responder por las herramientas que se le asignan para llevar a cabo las actividades. 5) Realizar periódicamente un recorrido a las instalaciones de la Institución Educativa y su sede. 6) Realizar mantenimiento a las cajas de inspección del sistema de aguas lluvias de la Institución y su sede. 7) Atender a las solicitudes por parte de los docentes y administrativos en cuanto a mantenimiento y novedades de salones y áreas comunes. 8) Presentar los primeros días hábiles de cada mes las correspondientes certificaciones de pago de seguridad social, estas deberán ser presentadas en el contrato independientemente de que se radique cuenta de cobro para la cancelación de actividades ejecutadas, las certificaciones de aportes al régimen de seguridad social son de carácter obligatorio. 9) Presentar informe de gestión mensual donde se exponga dentro de los formatos avalados por la institución, el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y en el que reposen evidencias suficientes, (fotos y planilla de firmas) de la ejecución de las mismas.

	10) Realizar las labores de conformidad con las normas técnicas que rigen la materia. 11) Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo con la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza. 12) El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar. 13) Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, Ley 1122 de 2007 y demás normas concordantes.
Obligaciones del supervisor:	**1**. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. **2**. Verificar que las obligaciones contractuales se cumplan a entera satisfacción. **3**. Suscribir las certificaciones sobre cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y el Acta de Recibo a satisfacción, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal. **4**. Dar concepto correspondiente cuando el CONTRATISTA solicite certificación de contratos**.** **5.** Informar oportunamente sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal. **6**. Conceptuar sobre las posibles prórrogas que el CONTRATISTA solicite en razón de la ejecución del objeto contractual. **7**. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002, es obligación del supervisor verificar que el CONTRATISTA se encuentre afiliado al sistema de seguridad social, para lo cual deberá exigir la constancia de pago para la EPS y Pensiones acordes con las leyes: 789 de 2002, 797 de 2003, y Ley 828 de 2003 y demás normas que reglamenten el Sistema de Seguridad Social. **8**. Proyectar y elaborar el Acta de Liquidación del presente contrato dentro de los tres (3) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción debidamente firmado por las partes y previo el pago por parte de la entidad de las sumas indicadas anteriormente. **9**. Entregar al pagador los informes, certificaciones y demás documentos que se deriven de la ejecución del presente contrato.
Valor Estimado del contrato:	El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 12.500.000)**
Supervisor:	La supervisión del contrato será ejercida por el Rector de la institución o a quien este delegue.
Plazo de ejecución del contrato:	El tiempo para ejecución de este contrato será de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Forma de Pago y Requisitos:	La institución cancelará al contratista en cinco (05) pagos cada uno por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.500.000), previa presentación de: informe de actividades del respectivo período, certificación del supervisor del recibido a satisfacción de la prestación del servicio, factura y/o cuenta de cobro. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y demás normas que reglamenten el sistema de Seguridad Social, para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.
Lugar de desarrollo del contrato:	Institución Educativa La Armonia del Municipio de Mosquera Cundinamarca calle 23 N° 20ª - 93, barrio ciudad sabana, Mosquera Cundinamarca

5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

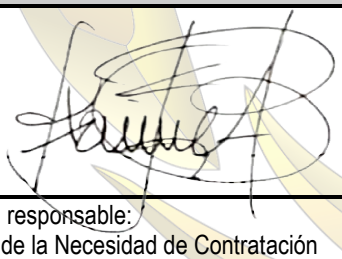
Fuente (origen de los recursos con el cual se va a contratar)

CDP-2026-0030	RP	OP	EGR

Rubro	Nombre	Valor
2.1.2.02.02.008.04	**Mantenimientos:SGP-Educación-Calidad por gratuidad**	**$12.500.000,00**
	Otros servicios de apoyo n.c.p.	$12.500.000,00
	TOTAL	**$12.500.000,00**

Certificado de disponibilidad Presupuestal (CDP)	**No.** 030	**Fecha:** 21 / 07 / 2026	**Vigencia de la disponibilidad:** 31 de diciembre de 2026

6. *GARANTÍAS*	
Garantía única de Cumplimiento:	Por la garantía y naturaleza del objetó a contratar y de conformidad con lo establecido en el inciso 5° artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de las garantías no es obligatoria en la celebración de contratos bajo la modalidad de contratación directa.
7. *BASES PARA LA EVALUACIÓN*	
Perfil Requerido:	**Experiencia:** Como mínimo deberá acreditar dos (2) años de experiencia con entidades privadas o públicas de acuerdo con objeto contractual aquí descrito, debe anexar certificaciones que demuestren la experiencia.
Requisitos mínimos para ser seleccionado:	El proponente deberá aportar junto con su propuesta los siguientes documentos los cuales se tomarán como requisitos mínimos (habilitantes) dentro de este proceso. El incumplimiento en la entrega de los mismos generara la exclusión de la oferta dentro del proceso de selección. REQUISITOS JURIDICOS: • Propuesta de Prestación de Servicios. • Fotocopia de documento de identidad. • Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante legal y el de la empresa. • Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría. (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante legal y el de la empresa. • Certificado de Antecedentes Judiciales. • Certificación de estudios (mínimo Bachiller). • Certificación de curso avanzado en alturas (vigente). • Certificación (es) de experiencia, que acrediten la experiencia requerida por la Institución. • Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y de más normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato (NO MAYOR A 30 DIAS). • Formato único de hoja de vida de la Función Pública. • Examen preocupacional con vigencia no superior a 2 años. • Fotocopia del RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente. • Certificado de Delitos sexuales (con el nombre de INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y NIT). • Autorización de tratamiento de datos personales.
8. FIRMAS AUTORIZADAS	



Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: Jaime Ayala
Cargo: Rector Institución Educativa

Elaboró: Andres Sierra / Técnico administrativo – Pagador
Revisó: Jaime Ayala / Rector